

## Aportes desde el currículum poscrítico para reflexionar sobre el género gramatical

**Jorge Nicolás Cano**

Universidad Nacional de Tucumán – Universidad Nacional de Jujuy  
nicolasjorgecano@gmail.com

Fecha de recepción: 16-02-2024

Fecha de aceptación: 31-05-2024

Desde una perspectiva lingüística, históricamente, la categoría gramatical “género” en español ha flexionado en femenino y masculino, pudiendo este último adoptar un valor genérico. En las palabras con género inherente (Bonorino y Giammatteo 2018) podemos observar esta categoría gramatical al momento de la concordancia sintáctica. Sin embargo, para referirnos a personas, el “masculino genérico” ha sido cuestionado desde los feminismos argumentando un carácter invisibilizante de las identidades no-masculinas.

Menegotto (2023) considera pertinente realizar, en el español del siglo XXI, una distinción entre un sistema de género 2G (dos flexiones de género) y otro 3G (tres flexiones de género). El español 3G comprendería femenino, masculino y no binario; pudiendo este último adoptar un valor genérico. La misma autora considera que, atendiendo la dimensión semántica y pragmática de un español 3G, podemos reconocer un uso con valor específico del género no binario cuando refiere a personas que no se identifican con masculino ni femenino.

Situándonos en Jujuy, en la resolución del Ministerio de Educación N° 5150-E, podemos observar el uso de una variedad 3G del español. Este documento aprueba el protocolo para el cambio de identidad de género autopercibida, incluyendo la opción “No binario” (2023:2), para integrantes de la comunidad educativa jujeña.

Estas reflexiones, que articulan saberes disciplinares, socioculturales y normativos, pueden ser enmarcadas en un estudio curricular desde un enfoque poscrítico (Portela Guarín 2021). Con el objetivo de aproximarnos al estudio del género gramatical desde esta óptica y situándonos territorialmente en el Jujuy contemporáneo, realizamos este ensayo organizado a partir de los cuestionamientos propuestos en la segunda circular del eje 2 de las XIII Jornadas Científicas organizadas por el IES N°7 Populorum Progressio In.Te.La, en el año 2023. Evento científico donde he presentado una versión anterior de este trabajo.

**Palabras Clave:** género gramatical, identidad de género, didáctica de la lengua, currículum poscrítico

## Introducción

Imaginemos que nos llega un correo electrónico desde la institución en la que trabajamos como docentes que comience con “estimadx” (o “estimades”). Quizás conozcamos a alguien que desestimaré la información siguiente y escriba (o al menos piense) un reclamo en defensa de una supuesta lengua natural o de una correspondencia, en virtud de la economía del lenguaje, entre sexo biológico y género gramatical. Además, leerán esta notificación quienes no le den mayor importancia, piensen que hay una persona nueva a cargo de las comunicaciones o se preguntarán acerca de las políticas que afecten sus próximos comunicados. También, observarán dicho correo quienes lo defiendan y/o practiquen y lo conozcan como lenguaje no sexista, lenguaje no binario, lenguaje incluyente, lenguaje inclusivo de género, etc. porque algún familiar se los explicó o lo utiliza. Y, entonces, quizás lo ven como una estrategia discursiva que intenta (o incluso logra) la representación de diversas identidades de género a través de la lengua. Con este pequeño ejercicio pretendo bosquejar diferentes posicionamientos posibles contextualizados en una institución educativa.

En Jujuy, la resolución N°5150-E incluye el reconocimiento de la identidad no binaria como una opción disponible para designar la identidad de género autopercebida del miembro de la comunidad educativa. Y utiliza la flexión gramatical con -x- para señalar esta identidad de género. Ahora bien, como docentes en general, y de lengua y literatura en particular, nos toca comprender las implicancias y alcances de esta práctica lingüística conocida como “lenguaje inclusivo”: atendiendo a los diseños curriculares actuales ¿podemos incluir reflexiones vinculadas al respecto en nuestras clases independientemente del nivel donde ejerzamos? y ¿qué aportes nos ofrecen las lingüísticas para hacerlo?

Para intentar responder estos interrogantes, parto desde un enfoque poscrítico que considera que en el currículum “hay una relación intrínseca entre el concepto y la acción, entre la disciplina científica y su contextualización, entre el maestro y el contexto” (Portela Guarín 2021: 234). Entonces, para abordar un contenido como “género gramatical”, será necesario articular saberes disciplinares con el contexto sociocultural que nos interpela.

## Desarrollo

Para organizar el desarrollo de este ensayo he decidido partir desde los cuestionamientos propuestos en la segunda circular del eje 2 de las XIII Jornadas Científicas organizadas por el IES N°7 Populorum Progressio-In.Te.La. en el año 2023. Este eje se llama “Las contribuciones del campo disciplinar a la formación profesional” y los interrogantes son:

¿Cuáles son aquellos saberes que no podrían eludirse en la formación profesional en un campo determinado? ¿Qué constructos teóricos provenientes de enfoques, teorías, e incluso paradigmas entran en tensión ante la complejidad vigente en los actuales campos profesionales? ¿Ante qué desafíos científico culturales nos estamos enfrentando desde los distintos campos disciplinares? ¿Qué nuevas maneras de indagar la realidad son necesarias incorporar?

Considero que cada uno focaliza aristas claves para mirar el contenido “género gramatical” desde un enfoque curricular poscrítico (Portela Guarín 2021). En primer lugar, el primero de ellos me permite reflexionar sobre el espacio curricular de la gramática desde nuestra disciplina y algunas posibles consecuencias si nuestro enfoque se sostiene en un normativismo. En segundo lugar, tomo el cuarto interrogante para incluir el aporte teórico de Menegotto (2023) para describir prácticas ubicadas dentro del lenguaje inclusivo como español 3G. En tercer lugar, la segunda pregunta me traslada directamente a la resolución ministerial N°5150-E donde se consigna el “Protocolo para el registro de cambio de identidad de género autopercebida para integrantes de la Comunidad Educativa” en el que se incluye “la opción 'X' (No binario y demás acepciones)” (2023: 2). Dicha normativa sólo puede ser entendida en el marco de un español 3G. Y, en último lugar, con la tercera pregunta me invita a explorar algunas transformaciones que ha tenido el género gramatical en el español en los últimos años.

## Cuestión curricular

Para abordar la pregunta “¿cuáles son aquellos saberes que no podrían eludirse en la formación profesional en un campo determinado?” realizo una articulación con los diseños curriculares de educación primaria

y secundaria jujeña porque en ellos están especificados los contenidos gramaticales que podemos vincular al estudio del lenguaje inclusivo, es decir, aquellos saberes ineludibles en nuestra formación profesional. Estos espacios curriculares son “Prácticas del lenguaje y de la comunicación” (Saberes prioritarios de Educación primaria 2020: 21) y “Lengua y Literatura” (Saberes prioritarios de Educación Secundaria 2020: 6, Marco general y ciclo básico 2018: 59 y Ciclo orientado 2018: 9). Dentro de estos diseños existe el ítem “Reflexión sobre la lengua (Sistema, norma y uso) y los textos”<sup>1</sup> abocado a la reflexión lingüística complejizada sucesivamente en cada año. Nos vamos a focalizar en los aspectos concernientes al género gramatical y a las variedades lingüísticas.

Por un lado, el primer ciclo de educación primaria consigna “reconocimiento de la red semántica de los textos leídos y escuchados: (sustantivo, adjetivo - género y número)” e “identificación de clases de palabras (sustantivos, adjetivos y verbos) en el uso particular que se hace de ellos en cada texto (verbos en pasado en la narración) y de la concordancia entre los mismos” (2020, p. 25). Aludiendo en un primer lugar a la categoría gramatical de género, presente en sustantivos y adjetivos, y, en segundo lugar, a la concordancia gramatical.

Y, por otro lado, desde el segundo y tercer ciclo de la primaria (Saberes Primaria, 2020, p. 30) hasta en los últimos años de Saberes Secundaria (2020, p. 13), Marco general y ciclo básico (2018, p. 73) y Ciclo orientado (2018, p. 20) aparece el reconocimiento de las lenguas y variedades lingüísticas (además de los dialectos) presentes en la comunidad, en textos escritos o en los medios audiovisuales.

Ahora bien, como docentes de estas áreas, ¿cómo abordaríamos el siguiente mural presente en nuestra ciudad de San Salvador de Jujuy?: “Todas las personas grandes han sido niñxs pero pocas lo recuerdan” (Lamadrid 160, visto por última vez el 18 de agosto de 2023). Podríamos preguntarnos: Dentro de los primeros años de primaria ¿a qué género gramatical correspondería “niñxs”? o ¿cómo explicaríamos la concordancia entre “las personas” y “niñxs”? Y, en los siguientes años, ¿a qué

---

1. Exceptuando el ciclo orientado sobre el que volveremos en el apartado de la propuesta disciplinar.

lengua o a qué variedad lingüística pertenece “niñxs”? ¿Forma parte del español? Y de ser así ¿del español de quién o de quiénes?

Desde un paradigma normativo tradicional prescribiríamos esta práctica, diríamos que es ilegible o que lo correcto o adecuado sería colocar “niños” en su lugar. Y nuestra observación puede desembocar en la burla, el silenciamiento o en la humillación de sus practicantes. Por eso debemos recordar que existe un correlato entre las prácticas lingüísticas y sus hablantes o las comunidades que las ejercen. Al respecto, Milroy (2000) en su artículo “Ideologías lingüísticas y consecuencias de la estandarización” enuncia:

De hecho, no es difícil sostener que las variedades de la lengua realmente no tienen prestigio por sí mismas: esas variedades adquieren prestigio cuando sus hablantes tienen prestigio alto, porque el prestigio es atribuido por seres humanos a grupos sociales particulares y a objetos inanimados o abstractos (...). El prestigio atribuido a las variedades de las lenguas (por metonimia) es indexical y está involucrado en la vida social de los hablantes (p. 3).

Es decir, al desprestigiar una práctica, desprestigiamos a sus hablantes.

Elias en su “Ensayo acerca de las relaciones entre establecidos y forasteros” (2003) reconoce el “papel que desempeña la imagen que una persona tiene del prestigio de su grupo entre los demás y, por lo tanto, de su propio prestigio en cuanto miembro de dicho grupo” (pp. 226-227). Desde estas perspectivas el rechazo de las prácticas significaría el rechazo de las personas vinculadas a esas prácticas y hacerlo desde un lugar de poder (como la docencia) mella en la construcción identitaria de estudiantes pudiendo significar la generación de un estigma (cfr. Kaplan 2016).

Kaplan (2016) considera fundamental el trabajo de Bourdieu con la comunidad educativa porque considera que él:

Se dedicó a estudiar precisamente las formas de percepción, clasificación y nominación en el mundo educativo; además, intentó interpretar cómo estos juicios de los docentes, gran parte de ellos inconscientes, inciden fuertemente en la construcción de la autoestima

social y educativa de los estudiantes, reconociéndoles así un poder simbólico innegable a la escuela y a las taxonomías y nominaciones que produce y reproduce el docente (p.122).

Y, entonces, esta autora estudia las humillaciones reconociendo que “se trata[n] de prácticas con fuerte presencia en el espacio escolar, que conllevan profundas huellas en la subjetividad de quienes son tratados como inferiores en el marco de dichas relaciones sociales de la cotidianidad escolar” (p. 122). En otro artículo, Kaplan, nos advierte sobre las consecuencias de estas estigmatizaciones<sup>2</sup> definiéndolas como: “marcas subjetivas que se expresan en la negación de la identidad, el sentimiento de vergüenza, hasta la autoexclusión” (2018, p. 314).

Con este recorrido de las posibles consecuencias de los juicios sobre las prácticas lingüísticas espero haber problematizado el paradigma tradicional normativo entendiendo que “género gramatical”, “concordancia” y “variedades lingüísticas” son contenidos curriculares insoslayables que debemos abordar en nuestras clases y que circula en nuestra sociedad una variedad 3G del español (Menegotto, 2023).

### **Propuesta disciplinar: español 2G y 3G**

Otra de las preguntas consignadas en la descripción de este eje es: ¿Qué nuevas maneras de indagar la realidad son necesarias incorporar? Entendiendo que el “lenguaje inclusivo” forma parte de esa realidad, tomamos como posible respuesta la propuesta de Menegotto en “Del español 2G al español 3G: el tema del género” (2023). En este capítulo de libro, la autora retoma los conceptos del generativismo de lengua-e y lengua-i definidos respectivamente como lengua externalizada y lengua internalizada:

lengua externalizada (...) observable, ya que son textos concretos (orales, escritos o multimediales) que podemos registrar y analizar, que fueron producidos en situaciones concretas que permiten atribuirle ciertas

2. Si bien ella trabaja con los pueblos indígenas, considero su aporte aplicable a otras comunidades minorizadas como la LGBT.

interpretaciones discursivas (...) lengua internalizada (...) una abstracción no observable directamente, sino que hipotetizamos sus propiedades a partir de la deducción de nuestras observaciones de la lengua-e (p. 4).

Entonces, las prácticas reconocidas bajo el nombre del “lenguaje inclusivo” formarían parte de esa lengua-e en la medida en que son usadas para la confección de textos concretos, contextualizados y con autoría. Analizar sus usos nos llevaría a comprender su funcionamiento en la lengua-i de sus hablantes.

Para Menegotto (2023) el lenguaje inclusivo es un “conjunto de acciones lingüísticas concretas, llevadas adelante con el objetivo de evitar el sexismo discursivo e incluir de manera plena en la sociedad a las personas miembros de grupos sociales históricamente discriminados” (p. 21) y puede expresarse en estrategias binarias (2G) como la duplicación, epicenos y abstractos o subordinación sustantiva (p. 15) o en estrategias no binarias (3G) donde se incluye un tercer valor de género gramatical (p. 17) focalizando el uso del morfema -e-.

La autora realiza un análisis exhaustivo de las propiedades morfosintácticas, semánticas y pragmáticas de la variedad 3G destacando que en ella “el masculino pierde la interpretación genérica” (esto es que el masculino pierde su “valor genérico” manteniendo sólo su uso específico). Y que, entonces, el nuevo morfema pasa a ser semánticamente ambiguo: “*le chique*<sup>3</sup> puede referirse de manera genérica a cualquier persona joven independientemente de su identidad sexo-genérica (i.e. lectura inespecífica) o a una persona joven que se identifique como no binarie” (p. 21).

Ahora bien, podríamos preguntarnos ¿de qué manera modificar el género gramatical podría evitar un sexismo discursivo? Es decir ¿qué relación o relaciones existen entre un aspecto lingüístico y una práctica sociocultural como el sexismo? Pero volveremos sobre estas preguntas en el apartado “del género gramatical a la identidad de género”. En este momento nos detendremos, como anticipamos en la introducción, en uno de los objetivos del ciclo orientado de la escuela secundaria de la provincia de Jujuy:

---

3. Cursivas en el original

Gestionar la escritura a partir de la reflexión sobre el proceso de producción y del propósito comunicativo para que el/la estudiante logre determinar cuáles son las características del texto, los aspectos de la gramática y de la normativa ortográfica, la comunicabilidad y la legibilidad, aprendidos en cada año del ciclo (2018, p. 11)

La descripción y el análisis de las prácticas lingüísticas dentro de la variedad 3G se enmarcan perfectamente dentro de este objetivo para lograr una práctica de lectura y escritura crítica que sea capaz de reconocer y producir, si se lo desea, en ambas variedades (2G y 3G). El aprendizaje de dichas variedades nos recuerda la noción de Giammatteo que propone que la lengua “no es otra cosa que un menú con múltiples opciones” (2020, p. 196).

Para territorializar esta propuesta teórica procederemos con una aproximación a la resolución N°5150-E del Ministerio de Educación de Jujuy sancionada en 2023 donde podemos apreciar el uso de una variedad 3G del español.

#### **Res. N°5150-E**

Habiendo definido los contenidos curriculares insoslayables vinculados al género gramatical y las herramientas disciplinares para dar cuenta de ellos, retomamos otra de las preguntas de este eje: ¿Qué constructos teóricos provenientes de enfoques, teorías, e incluso paradigmas entran en tensión ante la complejidad vigente en los actuales campos profesionales?

Un paradigma normativo binario expresado en español 2G no puede explicar una resolución ministerial que dictamina en su artículo tercero: “Ordénese en toda documentación educativa donde necesariamente deba consignarse el género de las personas, la incorporación de la opción 'X' (No binario y demás acepciones) junto a las opciones 'M' (Masculino) y 'F' (Femenino)” (2023, p. 2). Sin embargo, la inclusión de un tercer elemento a la morfología de género puede ser contemplada desde un paradigma descriptivista ternario expresado en español 3G. Así, promoviendo una reflexión profunda sobre el género gramatical damos sentido a la resolución N°5150-E que aprueba el “Protocolo para el registro de cambio

de identidad de género autopercibida para integrantes de la Comunidad Educativa” (2023, p. 2).

Esta resolución afirma que la Ley 26.743 de Identidad de género “constituye un gran avance en materia de reconocimiento de los derechos de las personas LGTBIQ+” (2023, p. 1) y, considerando que la Provincia de Jujuy tiene el objetivo de “adoptar medidas que lleven a una sociedad sin violencia y/o discriminaciones” (p. 1), describe un plan de acción que permita concretizar este avance de derechos.

Siguiendo a Herrera Flores (2010), concebimos a los Derechos Humanos como “estrategias –entendidas como mapas para pensar, decidir y actuar en situaciones de tensión entre las posiciones y las disposiciones que componen la estructura u orden social hegemónicos–” (p. 84). Y en la medida en que esta resolución funciona como una implementación de la ley 26.743 en las instituciones educativas jujeñas, supera las críticas a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales recuperadas por Saltor y Rico de Aguilar: “[los Derechos Humanos son] meras declaraciones de buenas intenciones (...) y que precisamente en su naturaleza radica la imposibilidad de alcanzar su exigibilidad” (2013, p. 707).

La resolución N°5150-E describe que “la propuesta representa un plan de acción para garantizar el acceso al derecho humano de la educación en un contexto libre de violencia y discriminación por motivos o razones de identidad de género” (2023, p. 1) explicitando así su articulación entre Derecho (Ley 26.743) e Implementación (Resolución 5150-E).

Además, encuadra este aporte dentro del Programa ESI-Jurisdicción Jujuy (p. 1). Recordemos que en la descripción de los ejes transversales del diseño curricular del Marco General y ciclo básico (2018) en materia de ESI se consigna como contenido: “Las distintas formas de ser joven según los contextos y las experiencias de vida”, “El reconocimiento y respeto a las distintas maneras de ser mujer y de ser varón”, entre otros (pp. 45 y 46). A esto sumamos el artículo segundo de la ley 26.150 (Programa Nacional de Educación Sexual Integral) que promueve la ley 26.601 (Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes) donde se plantea la “condición de sujeto de derecho” para infancias y adolescencias.

Esta condición frente al derecho que posiciona como sujetos a las infancias y adolescencias justifica la existencia de procedimientos diferenciados dentro de la resolución: “Persona menor de 13 años”, “Persona menor entre 13 y 16 años” y “Persona menor entre 16 y 18 años” (2023, pp. 13 y 14), además de los procedimientos para personas mayores de 18 años (2023, p. 11).

Y en este punto podríamos preguntarnos: ¿qué relación puede haber entre una identidad de género (como la no binaria) y una realización morfológica flexiva (-x- o -e-)? En definitiva, ¿qué relaciones existen entre la sociedad y el sistema lingüístico? En el siguiente apartado intentaremos acercarnos a algunas de estas respuestas.

### **Del género gramatical a la identidad de género**

En este apartado me detengo en la última pregunta seleccionada: ¿Ante qué desafíos científico culturales nos estamos enfrentando desde los distintos campos disciplinares? Uno de estos desafíos que enfrentamos dentro del campo de la lingüística es atender a las transformaciones que presenta el género gramatical en el español. Retomando el interrogante que dejamos inconclusa durante el aporte disciplinar (¿qué relación o relaciones existen entre un aspecto lingüístico y una práctica sociocultural como el sexismo?), podemos decir que el género es una categoría gramatical compleja que combina elementos “naturales” y/o “motivados” con otros “formales” y/o “arbitrarios”.

Al respecto, una primera aproximación podría ser la consulta en el DLE-RAE donde encontramos lo siguiente como octava acepción de la entrada “género”: “m. Gram. Categoría gramatical inherente en sustantivos y pronombres, codificada a través de la concordancia en otras clases de palabras y que en pronombres y sustantivos animados puede expresar sexo. El género de los nombres.” En esta breve definición podemos reconocer los conceptos de género gramatical-formal (necesario para la concordancia) y la posible proyección entre género-gramatical y sexo en “pronombres y sustantivos animados”.

Del mismo modo, una segunda aproximación podría ser a través de la consulta con un modelo de lenguaje generativo como ser una de acceso abierto al público: ChatGPT-3.5. He decidido experimentar con este tipo de búsqueda de información entendiendo a la inteligencia artificial como una herramienta tecnológica que “funge como asistente, reuniendo información y orientando las respuestas de forma notoriamente más significativa y pertinente para quien realiza la consulta” (Jofre 2023: 7). Esto sin dejar de comprender que ChatGPT “está lejos de ser satisfactorio en muchas de sus respuestas, exhibiendo imprecisiones en la información, generalidades, datos erróneos, sesgos e incluso varios fallos de lógica (Justo, 2023 citado en Jofre 2023: 6)”. Sin embargo, debido a su accesibilidad, resulta, cuando menos interesante, trabajar sobre la respuesta ofrecida por este modelo de lenguaje generativo.

En la consulta a ChatGPT-3.5 “¿Qué puedes decirme sobre la categoría gramatical "género" en el español?” realizada el 30/08/2023, podemos leer la continuidad de los conceptos mencionados en el DLE:

En español, la categoría gramatical del género se refiere a la distinción entre sustantivos, adjetivos y algunos pronombres y artículos, en función de si son masculinos o femeninos. Aunque en muchos casos el género de las palabras coincide con el sexo biológico de los seres a los que se refieren, es importante tener en cuenta que en español, el género gramatical no siempre se corresponde con el género natural.

En el resto de la respuesta, la inteligencia artificial comenta acerca de casos ejemplares y excepcionales (con ejemplos similares a la entrada “Género” en el Diccionario Panhispánico de Dudas de la RAE) acerca de la flexión de género (perro/a frente a actor/actriz) y diserta sobre “Género en profesiones y roles” y “Género y lenguaje inclusivo”. Respecto de este último agrega:

En español, se ha buscado incluir una forma inclusiva para referirse a profesiones y roles que tradicionalmente se han asociado con un género. Por ejemplo, se ha propuesto el uso de la arroba (@) o la letra "e" como alternativas para crear

---

4. Durante la producción de este escrito, la versión mencionada se encuentra disponible desde marzo de 2022 en coexistencia con una de acceso restringido desde el 14 de marzo de 2023 (GPT-4) (Jofre 2024: 4)

formas neutras o inclusivas, como "amig@s" o "amigues." En los últimos tiempos, ha habido debates y esfuerzos para adoptar un lenguaje más inclusivo que refleje la diversidad de género. Esto implica el uso de formas y estructuras que eviten la asunción automática de género masculino o femenino, y que reconozcan identidades no binarias y diversas.

Este continuum presente en la categoría género que diferencia las palabras de género inherente (donde opera concordancia) de las que suponen cierta vinculación con la identidad de la persona referida también se encuentra desarrollada en Bonorino y Giammatteo (2018). Dicho continuum habilita una reflexión que parte del conocimiento gramatical y decanta en un posicionamiento de una identidad sexo-genérica construida individual y colectivamente. Al respecto, Silvia Seoane en "La E enserio. Lenguaje no binario en las clases de lengua y literatura" (2019: 158) considera que:

El lenguaje no binario demanda una mirada que analice con curiosidad de aprendiz de relojero los aspectos gramaticales, (...) un trabajo vivo de interrogación de los discursos, (...) un estudio curioso sobre las relaciones entre lengua y sociedad, entre lengua e identidad que permita participar del debate y que sea, sobre todo, indagatorio, exploratorio.

Estos argumentos que enuncian la posibilidad de correlación entre género gramatical y sexo del referente fueron llevados a prueba en múltiples ocasiones desde estudios de la antropología del lenguaje, psicolingüísticos, sociolingüísticos y neurolingüísticos. Sol Minoldo y Juan Cruz Balian en "La lengua degenerada" (2020) reseñan múltiples de estos estudios que buscan establecer una relación entre pensamiento y lengua y género gramatical y sexo. Por ejemplo: Lera Boroditsky entrevistó a hablantes nativos de alemán y de español pidiéndoles que caractericen con adjetivos determinados sustantivos. Estos sustantivos poseen género inverso en ambas lenguas, es decir, "llave" posee género inherente femenino en español mientras que masculino en alemán. Los resultados mostraron que "los hablantes de ese idioma (alemán) describieron en promedio las llaves como duras, pesadas, metalizadas, útiles. En cambio, los hablantes

de castellano las describieron como doradas, pequeñas, adorables, brillantes y diminutas” (8). Obtuvieron un resultado similar que continuaba con estereotipos sexistas con el sustantivo puente (masculino en español y femenino en alemán).

De lo desarrollado hasta ahora, respondiendo los interrogantes anticipados sobre las relaciones entre sociedad y sistema lingüístico, podemos reconocer que sí existen relaciones entre el género gramatical y las prácticas socioculturales como el sexismo. Las reflexiones en torno al “lenguaje inclusivo” podrían ser entonces el pivote, el punto de inflexión o la bisagra que nos permita unir lo disciplinar-lingüístico con lo sociocultural.

Por último, frente a los argumentos que consideran esta variedad como una dificultad en materia de lectura y comprensión (Patternesi y Ginni 2021: 3) señalo los trabajos psicolingüísticos de las lingüistas argentinas Stetie y Zunino (2021 y 2022). Desde un enfoque experimental, estas investigadoras confeccionaron una tarea de lectura y comprensión de oraciones con hablantes de español de Argentina. En su experimento analizaban “el procesamiento psicolingüístico durante la comprensión de oraciones que incluyeran sintagmas para referir a grupos de personas con identidades sexo-genéricas no uniformes” (2021: 88). Ellas han comprobado que, para una población rioplatense en 2021, “la presentación del sintagma nominal con una forma no binaria 'x' o 'e' da lugar a una referencia mixta o de género indistinto de modo consistente” (2021: 99). Es decir, pareciera incluso más comprensible al poseer menor margen de error. Además, en un estudio posterior, señalan:

logramos mostrar que las variantes morfológicas no binarias no implican mayores costos de procesamiento u obstáculos en la comprensión, al contrario, resultan formas más precisas que el masculino genérico para nombrar, referir y representar la diversidad de géneros que puede hallarse dentro de un grupo de personas” (2022: 25).

Estas investigaciones demuestran que no existiría una dificultad en materia de lectura y comprensión al momento de procesar la información en variedad 3G. Por lo que cabría preguntarnos dónde radicaría entonces la resistencia frente a este fenómeno lingüístico.

## Conclusiones

Durante el desarrollo de este ensayo reflexionamos sobre nuestra injerencia desde el rol docente en las prácticas lingüísticas del estudiantado y la posible generación de un estigma, nos aproximamos a una propuesta descriptiva acerca de ciertos aspectos lingüísticos vinculados al lenguaje inclusivo siguiendo a Menegotto (2023), revisamos el entramado legal que nos interpela al momento de considerar normativas institucionales jurisdiccionales como la res. min. N°5150-E y profundizamos sobre posibles relaciones entre disciplinas lingüísticas y estudios de género.

Retomando las preguntas planteadas en la introducción y nuestro objetivo, podemos concluir que sí es posible abordar el contenido “género gramatical” desde un enfoque poscrítico y situado independientemente del nivel donde ejerzamos como docentes. Para hacerlo podemos valernos de los aportes desde diferentes ramas de las lingüísticas que nos ofrecen claves para reflexionar sobre diferentes características del mismo. Por ejemplo, desde las herramientas de la generativa y descriptiva (Menegotto 2023) podemos dar cuenta de las variedades 2G y 3G presentes en textos ofrecidos o escuchados por el estudiantado; desde los aportes de la antropología lingüística (Minoldo y Balian 2020) podemos preguntarnos sobre las relaciones entre sociedad y lengua; desde los resultados de los estudios psicolingüísticos (Stetie y Zunino 2021, 2022) podemos generar debates contrastando sus aportes con argumentos de otros artículos; etc.

Espero que este recorrido sea suficiente para discutir ciertos aspectos del género gramatical desde un enfoque poscrítico y que sea una puerta de acceso para profundizar sobre alguna de las múltiples aristas que presenta el lenguaje inclusivo presente, aunque de manera marginal, en nuestro paisaje lingüístico jujeño, en documentación oficial y en las voces de quienes conformamos nuestras instituciones.

## Referencias

- Bonorino, M. P. y Giammatteo, M. (2018). El género. En Giammatteo, M. (coord.) *Categorías Lingüísticas* (149-175). Waldhunter. Buenos Aires.
- ChatGPT3.5 (30/08/2023). ¿Qué puedes decirme sobre la categoría gramatical "género" en el español? [Mensaje de chat]
- Giammatteo, M. (2020). El género gramatical en español y la disputa por el género inclusivo. *Cuarenta naipes. Revista de Cultura y Literatura*, 2(3), 177-198.
- Herrera Flores, J. (2010). *La reinención de los derechos humanos*. Atrapasueños.
- Jofre, C. M. (2023) ChatGPT, Inteligencia Artificial y Universidad. Nuevas tensiones, transformaciones y desafíos en la educación superior. *Campo universitario*, 4(7), 1-12
- Kaplan, C. V. y Sulca, E. M. de los A. (2018). Procesos de nominación y estigmatización de los pueblos indígenas en Argentina. *Interfaces da Educação*, 9(27), 296-316.
- Kaplan, C. V. (2016). Cuidado y otredad en la convivencia escolar: una alternativa a la ley de talión. *Pensamiento psicológico*, 14 (1), 119-130.
- Menegotto, A. (2023). Del español 2G al español 3G: el tema del género. En Iris Viviana Bosio (Ed.), *El género del lenguaje y el lenguaje del género. Inclusión, binarismo y sexismo en clave de escritura y edición*. Buenos Aires: Eudeba.
- Milroy, J. (2000). *Ideologías lingüísticas y consecuencias de la estandarización*. Chicago Linguistic Society.
- Minoldo, S. y Balian, J. C. (2020). La lengua degenerada. *Journal of Science, Humanities and Arts* 7(2), 1-16.

## Referencias

- Patternesi, P.A. y Ginni, C. R. (2021). Expte.0067-P-2021 [Proyecto de ley]
- Portela Guarín, H. (2021). *El currículum entre paradigmas y enfoques. Un itinerario poscrítico latinoamericano*. Buenos Aires: Teseo
- Saltor, C. E. y Rico de Aguilar, M. I. (2013). La inclusión digital educativa: Un nuevo derecho dentro de la cláusula para el progreso. Memoria del *XI Congreso iberoamericano de Derecho Constitucional*. Universidad Nacional de Tucumán. Tucumán.
- Seoane, S. (2019). La E enserio. Lenguaje no binario en las clases de lengua y literatura. *Lulú Coquette*, 8, 145-162.
- Real Academia Española (s.f.). Género. *Diccionario de la lengua española*. 30/08/2023 Consultado en <https://dle.rae.es/g%C3%A9nero>
- Real Academia Española (s.f.). Género. *Diccionario panhispánico de dudas*. 28/05/2024 Consultado en <https://www.rae.es/dpd/género>
- Zunino, G. M. y Stetie, N. A. (2021). Procesamiento de formas no binarias en español rioplatense: relación entre el uso voluntario y la comprensión. *Hesperia. Anuario de filología hispánica*. 24-2 (83-106).
- Zunino, G. M. y Stetie, N. A. (2022). ¿Binario o no binario? Morfología de género en español: diferencias dependientes de la tarea. *Alfa, São paulo* 66. DOI: <https://doi.org/10.1590/1981-5794-e14546>